

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO N° 3.218/2014

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 16.400 - Código 54 - Año 2014, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 500 (quinientos) rollos de polietileno, con destino a personas en estado de emergencia climatológica y social, mediante Contratación Directa por Excepción, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 1.169.865,00;

Que a fojas 1 a 3 obran Formulario 1 suscripto por autoridades competentes;

Que a fojas 4 obra fundamentación efectuada por la CPN Sonia Edith Hetmañiuk, Directora General de Administración;

Que a fojas 5 y 6 obra copia del Decreto Acuerdo N° 2.727 de fecha 12 de Noviembre del 2014, en virtud del cual se declara en situación de emergencia y/o desastre climático todas las zonas de la Provincia, afectadas con motivo del temporal ocurrido el día 10 de Noviembre del año en curso;

Que a fojas 7 a 9 obran tres presupuestos de distintas firmas del medio;

Que a fojas 10 obra determinación de precios promedios efectuada por la Dirección de Administración;

Que a fojas 11 obra designación de los miembros de la Comisión de Apertura y Preadjudicación y Comisión de Recepción;

Que a fojas 16 obra solicitud sobre expresión presupuestaria por mayores ingresos;

Que a fojas 17 obra Parte de Imputación Presupuestaria;

Que a fojas 22 obra intervención del Sr. Jefe de Gabinete;

Que a fojas 25 a 28 obra Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación;

Que a fojas 30 obra Dictamen Legal del organismo estableciendo que no existiría impedimento legal para la continuación del presente trámite;

Que a fojas 36 a 39 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia efectúa observaciones, sosteniendo que

una vez cumplidas prosiga con el trámite administrativo correspondiente;

Que a fojas 43 a 47 la Dirección de Administración subsana las observaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que a fojas 48 obra nuevo Dictamen Legal del organismo;

Que a fojas 51 Fiscalía de Estado sostiene que atento a la emergencia declarada por Decreto Acuerdo N° 2.727, se aprueba la presente Compra Directa;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1° - Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, al llamado a la Contratación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el Artículo 26, apartado 3, inc. "c" de la Ley N° 3.742 y Decreto Acuerdo N° 2.727/14, por la suma de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$ 1.169.865,00), con el objeto de proceder a la adquisición de 500 (quinientos) rollos de polietileno, con destino a personas en estado de emergencia climatológica y social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Apruébese los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.

Art. 3° - Designese integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a: C.P.N. Sonia Hetmañiuk, Directora General de Administración (MDSPhyRIC); C.P.N. Atilio Edgardo Jugo, Departamento Contrataciones (MDSPhyRIC); Dr. Antonio Carrizo, Director de Despacho (MDSPhyRIC); C.P.N. Miguel Angel Acuña, Rendición de Cuentas de Fondos Nacionales (MDSPhyRIC), y en la Comisión de Recepción a la Sra. Cecilia Villalba, Encargada Departamento Compras; Sr. José Pizzali, Depósito (MDSPhyRIC) y C.P.N. Pablo R. Abutti, Dirección General de Programación y Control de Gestión.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 18 - Programa 11 -

Subprograma 0 - Proyecto 0 - A/O 01 - Partida 514 - Ayuda Sociales a Personas - Financiamiento 11281 - Fondo Reparación Social.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Angel Hugo Niccolai**

### DECRETO N° 3.219/2014

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 10.855 - Código 54 - Año 2014, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 500 (quinientos) rollos de polietileno, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 1.164.600,00;

Que a fojas 50 y 51 corre Decreto N° 2.625 de fecha 3 de Noviembre del año 2014, mediante el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 23/2014;

Que a fojas 104 obra Acta de Apertura contando con un Primer y Unico Oferente a la firma LO BRUNO S.A., cumpliendo con el Pliego de Bases y Condiciones y cotizando por un total de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1.164.500,00);

Que a fojas 380 corre Acta de Preadjudicación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, en la cual sugiere **preadjudicar** a la firma LO BRUNO S.A., el Renglón N° 1, por ajustarse a lo solicitado, por un total de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1.164.500,00);

Que a fojas 382 y 383 obra dictamen de Asesoría Legal del Organismo, en el cual considera que se ha dado cumplimiento a las etapas legales del proceso licitatorio en debida forma, por lo que se sugiere el

dictado del acto administrativo que apruebe y adjudique la presente contratación;

Que a fojas 389 a 392 el Honorable Tribunal de Cuentas no encuentra objeciones que realizar y sugiere la continuidad del trámite;

Que a fojas 395 Fiscalía de Estado considera que puede dictarse el acto administrativo que, en base a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, adjudique la Licitación Pública del rubro a la Empresa LO BRUNO S.A.;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébese la Licitación Pública y Escrita N° 23/2014 destinada a la adquisición de 500 (quinientos) rollos de polietileno, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

Art. 2° - Adjudíquese a la firma LO BRUNO S.A., la presente Licitación, por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1.164.500,00).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 18 - Programa 11 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - A/O 01 - Partida 514 - Ayuda Sociales a Personas - Financiamiento 00010 - Recurso Tesoro Provincial.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Angel Hugo Niccolai**

**DECRETO N° 3.220/2014**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 16.579 - Código 54 - Año 2014, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 500 (quinientas) mesas y 3.000 (tres mil) sillas, con destino a personas en estado de vulnerabilidad

social y climatológica, mediante Contratación Directa por Excepción, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 2.043.175,00;

Que a fojas 1 a 3 obran Formulario 1 suscripto por autoridades competentes;

Que a fojas 4 obra fundamentación efectuada por la CPN Sonia Edith Hetmañiuk, Directora General de Administración;

Que a fojas 5 y 6 obra copia del Decreto Acuerdo N° 2.727 de fecha 12 de Noviembre del 2014, en virtud del cual se declara en situación de emergencia y/o desastre climático todas las zonas de la Provincia, afectadas con motivo del temporal ocurrido el día 10 de Noviembre del año en curso;

Que a fojas 7 a 9 obran tres presupuestos de distintas firmas del medio;

Que a fojas 10 obra determinación de precios promedios efectuada por la Dirección de Administración;

Que a fojas 11 obra designación de los miembros de la Comisión de Apertura y Preadjudicación y Comisión de Recepción;

Que a fojas 16 obra solicitud sobre expresión presupuestaria por mayores ingresos;

Que a fojas 17 obra Parte de Imputación Presupuestaria;

Que a fojas 22 obra intervención del Sr. Jefe de Gabinete;

Que a fojas 25 a 28 obra Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación;

Que a fojas 30 obra Dictamen Legal del organismo estableciendo que no existiría impedimento legal para la continuación del presente trámite;

Que a fojas 36 a 39 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia efectúa observaciones, sosteniendo que una vez cumplidas prosiga con el trámite administrativo correspondiente;

Que a fojas 43 a 47 la Dirección de Administración subsana las observaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que a fojas 48 obra nuevo Dictamen Legal del organismo;

Que a fojas 51 Fiscalía de Estado sostiene que atento a la emergencia declarada por Decreto Acuerdo N° 2.727, se aprueba la presente Compra Directa;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de

Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, al llamado a la Contratación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el Artículo 26, apartado 3, inc. "c" de la Ley N° 3.742 y Decreto Acuerdo N° 2.727/14, por la suma de Pesos Dos Millones Cuarenta y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 2.043.175,00), con el objeto de proceder a la adquisición de 500 (quinientas) mesas y 3.000 (tres mil) sillas, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social y climatológica, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Apruébese los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.

Art. 3° - Designese integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a: C.P.N. Sonia Hetmañiuk, Directora General de Administración (MDSPHYRIC); C.P.N. Atilio Edgardo Jugo, Departamento Contrataciones (MDSPHYRIC); Dr. Antonio Carrizo, Director de Despacho (MDSPHYRIC); C.P.N. Miguel Angel Acuña, Rendición de Cuentas de Fondos Nacionales (MDSPHYRIC), y en la Comisión de Recepción a la Sra. Cecilia Villalba, Encargada Departamento Compras; Sr. José Pizzali, Depósito (MDSPHYRIC), Sr. Aldo Federico Lares, Encargado de Depósito (MDSPHYRIC) y C.P.N. Pablo R. Abutti, Dirección General de Programación y Control de Gestión.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 18 - Programa 11 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - A/O 01 - Partida 514 - Ayuda Sociales a Personas - Financiamiento 11281 - Fondo Reparación Social.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Angel Hugo Niccolai**

**DECRETO N° 3.221/2014**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 16.399 - Código 54 - Año 2014, iniciado por la

Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 15.000 (quince mil) chapas galvanizadas, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social y climatológica, mediante Contratación Directa por Excepción, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 5.014.950,00;

Que a fojas 1 a 3 obra Formulario 1 suscripto por autoridades competentes;

Que a fojas 4 obra fundamentación efectuada por la CPN Sonia Edith Hetmañiuk, Directora General de Administración;

Que a fojas 5 y 6 obra copia del Decreto Acuerdo N° 2.727 de fecha 12 de Noviembre del 2014, en virtud del cual se declara en situación de emergencia y/o desastre climático todas las zonas de la Provincia, afectadas con motivo del temporal ocurrido el día 10 de Noviembre del año en curso;

Que a fojas 7 a 9 obran tres presupuestos de distintas firmas del medio;

Que a fojas 10 obra determinación de precios promedios efectuada por la Dirección de Administración;

Que a fojas 11 obra designación de los miembros de la Comisión de Apertura y Preadjudicación y Comisión de Recepción;

Que a fojas 16 obra solicitud sobre expresión presupuestaria por mayores ingresos;

Que a fojas 17 obra Parte de Imputación Presupuestaria;

Que a fojas 22 obra intervención del Sr. Jefe de Gabinete;

Que a fojas 25 a 28 obra Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación;

Que a fojas 30 obra Dictamen Legal del organismo estableciendo que no existiría impedimento legal para la continuación del presente trámite;

Que a fojas 35 a 39 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia efectúa observaciones, sosteniendo que una vez cumplidas prosiga con el trámite administrativo correspondiente;

Que a fojas 42 a 46 la Dirección de Administración subsana las observaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que a fojas 47 obra nuevo Dictamen Legal del organismo;

Que a fojas 50 Fiscalía de Estado

sostiene que atento a la emergencia declarada por Decreto Acuerdo N° 2.727, se aprueba la presente Compra Directa; Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia **DECRETA:**

Art. 1° - Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, al llamado a la Contratación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el Artículo 26, apartado 3, inc. "c" de la Ley N° 3.742 y Decreto Acuerdo N° 2.727/14, por la suma de Pesos Cinco Millones Catorce Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 5.014.950,00), con el objeto de proceder a la adquisición de 15.000 (quince mil) chapas galvanizadas, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Apruébese los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.

Art. 3° - Designese integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a: C.P.N. Sonia Hetmañiuk, Directora General de Administración (MDSPhyRIC); C.P.N. Atilio Edgardo Jugo, Departamento Contrataciones (MDSPhyRIC); Dr. Antonio Carrizo, Director de Despacho (MDSPhyRIC); C.P.N. Miguel Angel Acuña, Rendición de Cuentas de Fondos Nacionales (MDSPhyRIC), y en la Comisión de Recepción a la Sra. Cecilia Villalba, Encargada Departamento Compras; Sr. José Pizzali, Depósito (MDSPhyRIC), Sr. Aldo Federico Lares, Encargado de Depósito (MDSPhyRIC) y C.P.N. Pablo R. Abutti, Dirección General de Programación y Control de Gestión.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 18 - Programa 11 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - A/O 01 - Partida 521 - Ayuda Sociales a Personas - Financiamiento 11281 - Fondo Reparación Social.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Angel Hugo Nicolai**

#### **DECRETO N° 3.222/2014**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 16.396 - Código 54 - Año 2014, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 1.000 (un mil) camas de una plaza, con destino a personas en estado de emergencia climatológica y social, mediante Contratación Directa por Excepción, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 959.000,00;

Que a fojas 1 a 3 obra Formulario 1 suscripto por autoridades competentes;

Que a fojas 4 obra fundamentación efectuada por la CPN Sonia Edith Hetmañiuk, Directora General de Administración;

Que a fojas 5 y 6 obra copia del Decreto Acuerdo N° 2.727 de fecha 12 de Noviembre del 2014, en virtud del cual se declara en situación de emergencia y/o desastre climático todas las zonas de la Provincia, afectadas con motivo del temporal ocurrido el día 10 de Noviembre del año en curso;

Que a fojas 7 a 9 obran tres presupuestos de distintas firmas del medio;

Que a fojas 10 obra determinación de precios promedios efectuada por la Dirección de Administración;

Que a fojas 11 obra designación de los miembros de la Comisión de Apertura y Preadjudicación y Comisión de Recepción;

Que a fojas 16 obra solicitud sobre expresión presupuestaria por mayores ingresos;

Que a fojas 17 obra Parte de Imputación Presupuestaria;

Que a fojas 22 obra intervención del Sr. Jefe de Gabinete;

Que a fojas 25 a 28 obra Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación;

Que a fojas 30 obra Dictamen Legal del organismo estableciendo que no existiría impedimento legal para la continuación del presente trámite;

Que a fojas 35 a 39 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia efectúa observaciones, sosteniendo que una vez cumplidas prosiga con el trámite administrativo correspondiente;

Que a fojas 43 a 47 la Dirección de Administración subsana las observaciones efectuadas por el

Honorable Tribunal de Cuentas;  
Que a fojas 48 obra nuevo Dictamen Legal del organismo;  
Que a fojas 51 Fiscalía de Estado sostiene que atento a la emergencia declarada por Decreto Acuerdo N° 2.727, se aprueba la presente Compra Directa;  
Por ello,  
La Señora Gobernadora de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° - Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, al llamado a la Contratación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el Artículo 26, apartado 3, inc. "c" de la Ley N° 3.742 y Decreto Acuerdo N° 2.727/14, por la suma de Pesos Novecientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 (\$ 959.000,00), con el objeto de proceder a la adquisición de 1.000 (un mil) camas de una plaza, con destino a personas en estado de emergencia climatológica y social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Apruébese los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.

Art. 3° - Designese integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a: C.P.N. Sonia Hetmañiuk, Directora General de Administración (MDSPhyRIC); C.P.N. Atilio Edgardo Jugo, Departamento Contrataciones (MDSPhyRIC); Dr. Antonio Carrizo, Director de Despacho (MDSPhyRIC); C.P.N. Miguel Angel Acuña, Rendición de Cuentas de Fondos Nacionales (MDSPhyRIC), y en la Comisión de Recepción a la Sra. Cecilia Villalba, Encargada Departamento Compras; Sr. José Pizzali, Depósito (MDSPhyRIC), Sr. Aldo Federico Lares, Encargado de Depósito (MDSPhyRIC) y C.P.N. Pablo R. Abutti, Dirección General de Programación y Control de Gestión.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 18 - Programa 11 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - A/O 01 - Partida 514 - Ayuda Sociales a Personas - Financiamiento 11281 - Fondo Reparación Social.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social,

Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Angel Hugo Niccolai**

**DECRETO N° 3.223/2014**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 16.398 - Código 54 - Año 2014, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 1.000 (un mil) camas cuchetas, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, mediante Contratación Directa por Excepción, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 2.244.330,00;

Que a fojas 1 a 3 obran Formulario 1 suscripto por autoridades competentes;  
Que a fojas 4 obra fundamentación efectuada por la CPN Sonia Edith Hetmañiuk, Directora General de Administración;

Que a fojas 5 y 6 obra copia del Decreto Acuerdo N° 2.727 de fecha 12 de Noviembre del 2014, en virtud del cual se declara en situación de emergencia y/o desastre climático todas las zonas de la Provincia, afectadas con motivo del temporal ocurrido el día 10 de Noviembre del año en curso;

Que a fojas 7 a 9 obran tres presupuestos de distintas firmas del medio;

Que a fojas 10 obra determinación de precios promedios efectuada por la Dirección de Administración;

Que a fojas 11 obra designación de los miembros de la Comisión de Apertura y Preadjudicación y Comisión de Recepción;

Que a fojas 16 obra solicitud sobre expresión presupuestaria por mayores ingresos;

Que a fojas 17 obra Parte de Imputación Presupuestaria;

Que a fojas 22 obra intervención del Sr. Jefe de Gabinete;

Que a fojas 25 a 28 obra Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación;

Que a fojas 30 obra Dictamen Legal del organismo estableciendo que no existiría impedimento legal para la continuación del presente trámite;

Que a fojas 36 a 39 el Honorable

Tribunal de Cuentas de la Provincia efectúa observaciones, sosteniendo que una vez cumplidas prosiga con el trámite administrativo correspondiente;

Que a fojas 43 a 47 la Dirección de Administración subsana las observaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que a fojas 48 obra nuevo Dictamen Legal del organismo;

Que a fojas 51 Fiscalía de Estado sostiene que atento a la emergencia declarada por Decreto Acuerdo N° 2.727, se aprueba la presente Compra Directa;  
Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° - Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, al llamado a la Contratación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el Artículo 26, apartado 3, inc. "c" de la Ley N° 3.742 y Decreto Acuerdo N° 2.727/14, por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta con 00/100 (\$ 2.244.330,00), con el objeto de proceder a la adquisición de 1.000 (un mil) camas cuchetas, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Apruébese los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.

Art. 3° - Designese integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a: C.P.N. Sonia Hetmañiuk, Directora General de Administración (MDSPhyRIC); C.P.N. Atilio Edgardo Jugo, Departamento Contrataciones (MDSPhyRIC); Dr. Antonio Carrizo, Director de Despacho (MDSPhyRIC); C.P.N. Miguel Angel Acuña, Rendición de Cuentas de Fondos Nacionales (MDSPhyRIC), y en la Comisión de Recepción a la Sra. Cecilia Villalba, Encargada Departamento Compras; Sr. José Pizzali, Depósito (MDSPhyRIC), Sr. Aldo Federico Lares, Encargado de Depósito (MDSPhyRIC) y C.P.N. Pablo R. Abutti, Dirección General de Programación y Control de Gestión.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 18 - Programa 11 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - A/O 01 - Partida 521 - Ayuda Sociales a Personas - Financiamiento 11281 - Fondo

Reparación Social.

Art. 5° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Angel Hugo Niccolai**

**DECRETO N° 3.236/2014**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

**Ref.: EXPTE. N° 3.254-16-2014**

VISTO: El expediente de referencia, mediante el cual se solicita la homologación de la Resolución Interna N° 3.755, de fecha 26 de Noviembre de 20104, dictada por la Dirección General de Rentas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Resolución Interna, establece por el ARTICULO 1° "DISPONER la devolución, a favor de la firma GENERACION FRIAS S.A., la suma de \$ 229.379,94 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Nueve c/94/100), en merito a las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución", y por el Art. 2° del mismo acto administrativo solicita al Ministerio de Economía su correspondiente homologación; Que el pedido constituye un trámite de devolución contemplado expresamente en el Art. 58 del Código Fiscal - Ley 6792, el que otorga a la D.G. de Rentas facultades expresas para establecer el monto de la devolución de lo pagado indebidamente mediante el dictado de la pertinente resolución ad-referéndum del Ejecutivo, quien detenta la prerrogativa de disponer el acto que orden el efectivo reintegro.-

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía estima que no existen inconvenientes de orden legal para el dictado del pertinente decreto homologatorio de la resolución puesta a consideración, previa intervención de Fiscalía de Estado en su calidad de órgano de Asesoramiento natural del Poder Ejecutivo;

Que se expide Procuración de Tesoro, de Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1302/14, manifestando que "...este Organismo considera que no existe inconveniente de orden legal para dictar el pertinente decreto Homologatorio de la Resolución Interna N° 3755/14, emanada de la DGR";

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- HOMOLOGASE la Resolución Interna N° 3.755, de fecha 26 de Noviembre de 2014, dictada por la Dirección General de Rentas, por la cual se resuelve el reintegro de \$ 229.379,94 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Nueve c/94/100), a favor de la firma GENERACION FRIAS S.A., en base a los considerandos expuestos.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**CPN Atilio Chara**

**DECRETO N° 3.237/2014**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO: El Expte. N° 169-93-2014, por el cual la Dirección Gral. de Informática, tramita la aprobación de pliego y autorización para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de elementos de hardware con destino al Ministerio de Economía y Ministerio de Educación, con un presupuesto oficial de \$ 4.020.236,00; y

**CONSIDERANDO:**

Que se adjuntan presupuestos y se agrega el Formulario N° 01, debidamente conformado por la Autoridad Competente;

Que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que la Delegación Contable del área efectúa la afectación preventiva del gasto, que será imputado a la Jurisdicción 12- Prog. 17- Pp.436- Equipos de Computación, del presente ejercicio;

Que se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, sin formular objeciones de orden legal;

Que obra intervención del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia sin formular observaciones sobre los pliegos, y aconseja la prosecución del trámite;

Que obra intervención de Jefatura de Gabinete, conforme las previsiones de la Resolución N° 1268/07;

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1028/14, manifestando que "...De la compulsión de las actuaciones surge que el Pliego de Condiciones inserto en autos, reúne los requisitos habituales para este tipo de operatoria, en virtud de lo cual se sugiere la prosecución del trámite, con el dictado

del acto administrativo pertinente de autorización";

Que ha tomado intervención la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía, indicando el dictado del presente acto administrativo;

Por ello

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Informática al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 02/2014, para la adquisición de elementos de hardware con destino al Ministerio de Economía y el Ministerio de Educación, con un presupuesto oficial de \$ 4.020.236,00 (Pesos: Cuatro Millones Veinte Mil Doscientos Treinta y Seis), y APRUÉBASE los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, fijándose en la suma de \$ 400,00 (Pesos: Cuatrocientos) el valor de los Pliegos que regirá el presente llamado a Licitación Pública, con imputación a la Jurisdicción 12- Programa 17-Pp.436- Equipos para Computación, Ejercicio 2014, en base a lo expresado en los considerandos.-

Art. 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 3.241/2014**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

**Expediente N° 1471 -Código 12- año 2.014.**

VISTO: El Convenio de Aportes, suscripto entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras en representación del Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de la Ciudad de Sumampa, en marzo de 2.012 y la Addenda al Convenio citado, cuya celebración se realizó en fecha 03 de diciembre de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el mencionado Convenio de Aportes fue suscripto a los fines de llevar adelante acciones conjuntas con el Municipio de Sumampa para la remodelación del matadero municipal de Sumampa, departamento Quebrachos, potenciando recursos y tiempo a fin de lograr la continuidad de la actividad productiva regional. Esto en el marco de la política de descentralización estratégica de las acciones del Estado que propende el Gobierno de la Provincia; Que, dicho Convenio se suscribió con el

objeto contribuir con asistencia financiera y económica orientada a la ejecución de la Obra: "Construcción de Matadero Municipal de Sumampa" por la suma de \$1.000.000,00 (pesos un millón); monto que fuera oportunamente transferido;

Que el Gobierno de la provincia mediante Ley N° 5893/92 y su modificatoria (Ley Provincial N° 6.588/02), se encuentra adherida a la Ley Federal de Carnes N° 22.375, siendo el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras la Autoridad de Aplicación a través de la Dirección General de Agricultura y Ganadería;

Que mediante Addenda al Convenio oportunamente celebrado entre el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y la Municipalidad de la Ciudad de Sumampa, acuerdan ampliar los aportes a transferir a la Municipalidad de la Ciudad de Sumampa, por la suma de \$500.000,00 (pesos quinientos mil), para la finalización de la ejecución total de los trabajos destinados a la Construcción del Matadero Rural;

Que asimismo y según lo estipulado, los aportes financieros de la Provincia para satisfacer los requerimientos operativos, serán girados a la Cuenta Operativa Municipal - Cuenta Corriente Oficial N° 3715/93 del Banco Santiago de Estero S.A. Sucursal Sumampa, perteneciente a la Municipalidad de Sumampa, departamento Quebrachos CBU N° 32100509 / 30000003715935;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1ro. - **Homológase** en todos sus términos el Convenio de Aportes celebrado -"ad-referéndum" del Poder Ejecutivo- entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y la Municipalidad de la Ciudad de Sumampa, Departamento Quebrachos, en marzo de 2.012 y la Addenda al Convenio citado, cuya celebración se realizó en fecha 03 de diciembre de 2014.

Art. 2do.- **AUTORIZAR** la Transferencia de la suma de \$500.000,00 (Pesos quinientos mil) depositados en la Jurisdicción 13 - Programa 11-Proyecto 11 - Obra 52 - Partida 421 Trabajos públicos - Financiación 10, a favor de la Cuenta Operativa Municipal - Cuenta Corriente Oficial N° 3715/93 del Banco Santiago de Estero S.A. Sucursal Sumampa, perteneciente a la

Municipalidad de Sumampa, departamento Quebrachos CBU N° 32100509 / 30000003715935, monto que será destinado a la finalización de la Obra: "Construcción de Matadero Municipal de Sumampa".-

Art. 3ro.- Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Ing. Luis Fernando Gelid**

**DECRETO N° 3.247/2014**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO, el expediente N° 230 Código 62 Año 2014, del registro de la Dirección General de Ceremonial, y,  
**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita el pago de las Facturas "B" Nros. 0001-00000660/661/662 presentadas al cobro por la firma "ABRIL S.R.L.".-

Que lo facturado corresponde a servicio de traslado de traslado brindado al Sr. Ministro de Turismo de la Nación en su visita a nuestra provincia.-

Que la urgencia de contar con el servicio, ameritó el medio de contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial con la firma mencionada, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad, invocando el organismo solicitante la situación de necesidad de contar con el servicio contratado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE  
LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada mediante Expediente N° 200-62-2014, y AUTORIZASE el pago de las Facturas "B" Nros. 0001-00000660/661/662 presentadas al cobro por la firma "ABRIL S.R.L.", CUIT N° 30713975105, en la suma total de \$ 35.000 (Pesos Treinta y Cinco Mil), atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente, con cargo a Jurisd. 20 - Programa 15-00-00-01 - Partida 399.-

Art. 2°.- Producido el trámite de pago, elévase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme lo establecen las Acordadas N° 09/05 y 14/05.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 3.248/2014**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO, el expediente N° 186 Código 62 Año 2014, del registro de la Dirección General de Ceremonial, y,  
**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita el pago de las Facturas "B" Nros. 0012-00014353/355/356/396 presentadas a cobro por la firma HOTEL CARLOS V.-

Que lo facturado corresponde a servicio de alojamiento, cortesía del Gobierno de la Provincia a invitados especiales del Poder Ejecutivo Provincial.-

Que la urgencia de contar con el servicio, ameritó el medio de contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial con la firma mencionada, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad, invocando el organismo solicitante la situación de necesidad de contar con el servicio.-

Que en atención a la fecha de prestación del servicio, la presente contratación deberá ser encausada como "Hecho Consumado" a la luz de las Acordadas 09/05 y 14/05 del Excmo. Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE  
LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada mediante Expediente N° 186-62-2014, y AUTORIZASE el pago de las Facturas "B" Nros. 0012-00014353/355/356/396 presentada a cobro por la firma HOTEL CARLOS V, Corporación LUXOR S.A. CUIT N° 30699779942, por la suma total de \$ 22.058,08 (Pesos Veintidós Mil Cincuenta y Ocho con Ocho Centavos), atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente, con cargo a Jurisd. 20 - Programa 15-00-00-01 - Partida 399.-

Art. 2°.- Producido el trámite de pago, elévase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme lo establecen las Acordadas N° 09/05 y 14/05.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 3.249/2014**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO, el expediente N° 217 Código 62 Año 2014, del registro de la Dirección General de Ceremonial de la Gobernación, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita el pago de las Facturas "B" Nros. 0011-00005891/93/94 presentada al cobro por la firma HOTEL CARLOS V.-

Que lo facturado corresponde a servicio de alojamiento, cortesía del Gobierno de la Provincia a invitados especiales del Poder Ejecutivo Provincial.-

Que la urgencia de contar con el servicio, ameritó el medio de contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial con la firma mencionada, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad, invocando el organismo solicitante la situación de necesidad de contar con el servicio.-

Que en atención a la fecha de prestación del servicio, la presente contratación deberá ser encausada como "Hecho Consumado" a la luz de las Acordadas 09/05 y 14/05 del Excmo. Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada mediante Expediente N°

217-62-2014, y AUTORIZASE el pago de las Facturas "B" Nros. 0011-00005891/93/94 presentadas al cobro por la firma HOTEL CARLOS V, Corporación LUXOR S.A. CUIT N° 30699779942, por la suma total de \$ 23.463 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres), atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente, con cargo a Jurisd. 20 - Programa 15-00-00-01 - Partida 399.-

Art. 2°.- Producido el trámite de pago, elévase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme lo establecen las Acordadas N° 09/05 y 14/05.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 3.250/2014**

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO, el expediente N° 230 Código 62 Año 2014, del registro de la Dirección General de Ceremonial, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita el pago de las Facturas "B" Nros. 0001-00000630/31/32/33/39 presentadas al cobro por la firma "ABRIL S.R.L.".-

Que lo facturado corresponde a servicio de traslado de la comitiva presidencial en su visita a nuestra provincia.-

Que la urgencia de contar con el servicio, ameritó el medio de contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial con la firma mencionada, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad, invocando el organismo solicitante la situación de necesidad de contar con el servicio contratado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada mediante Expediente N° 230-62-2014, y AUTORIZASE el pago de las Facturas "B" Nros. 0001-00000630/31/32/33/39 presentadas al cobro por la firma "ABRIL S.R.L.", CUIT N° 30713975105, en la suma total de \$ 89.500 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Quinientos), atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente, con cargo a Jurisd. 20 - Programa 15-00-00-01 - Partida 399.-

Art. 2°.- Producido el trámite de pago, elévase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme lo establecen las Acordadas N° 09/05 y 14/05.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****RESOLUCION GENERAL**

**N° 06/2015**

Santiago del Estero, 30 de Enero del 2015.-

**VISTO:** El vencimiento de cuota del Plan de Pago Web 2014 el día 28/01/2015 correspondiente a los Contribuyentes que conforman el mismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que existió inconvenientes técnicos en el funcionamiento del Sistema Web, que impidió la emisión de la cuota de los

planes de pago, y

Que a pedido de numerosos contribuyentes, Profesionales en Ciencias Económicas y Consejo Profesional que aglutina a los mismos, se hace necesario extender la fecha de vencimiento a los efectos de posibilitar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones impositivas.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL

DE RENTAS

**RESUELVE**

ARTICULO 1° - PRORROGAR hasta el

02 de Febrero del 2015, el vencimiento de las cuotas producidas el día 28/01/2015 de los planes de pago Web vigentes.

ARTICULO 2° - Registrar, publicar en el BOLETIN OFICIAL y notificar a las dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.

**C.P.N. ELDA GABRIELA PAZ -**

Subdirectora de Fiscalización -

A/Cargo de Dirección

## SECCION AVISOS VARIOS

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014 de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 2 de Febrero de 2015, a horas 14.00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Silvana del Carmen Medina** en el inmueble sobre calle Leandro N. Alem N° 384, Añatuya, Departamento Taboada. Inscripción dominal: N° 66, F° 48, Año 1951.

**Titular: María Díaz de Bravo**, estableciendo como punto de arranque el vértice A, al SO y con una superficie aproximada de 550.0 m2.

**Por Expediente N° 273 - 28 - 2015.-**

Santiago del Estero, 27 de Enero de 2015.-

DIONISIO HERRERA, Ing. Agrimensor  
e. 29 Enero - v. 2 Febrero

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-D.G.C.-2014 de fecha 23 de Junio de 2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 2 de Febrero de 2015, a las 7.30 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por **Oscar Alberto Gramajo** en el inmueble ubicado en Entre Ríos s/n., denominado como Lote 7, Manzana 68 (83), en la Localidad de Las Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 12, Folio 10v, Año 1948.

**Titular: Gobierno de la Provincia**, estableciendo como punto de arranque el vértice Sureste.

**Por Expediente N° 276 - 28 - 2015.-**

Las Termas de Río Hondo, 27 de Enero de 2015.-

ENRIQUE LOVAISA, Ing. Agrimensor  
e. 29 Enero - v. 2 Febrero

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 12 de Febrero de 2015, a las 10.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Hugo Fabián**

**Garavaglia**, en el inmueble ubicado en Avda. Belgrano s/n. del Barrio Avellaneda de la Ciudad de Forres, denominado como Lote N° 5 de la Manzana "P", Sección Sud de Chaguar Punco, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo N° 162, Folio 91, Año 1962, Departamento Robles.

**Titular: Nicolasa del Carmen Castillo de Lund**, estableciendo como punto de arranque de las operaciones el esquinero N.E.

**Por Expediente N° 260 - 28 - 2015.-**

Santiago del Estero, 26 de Enero de 2015.-

JORGE ALBERTO PAPPALARDO, Ing. Agrimensor  
e. 29 Enero - v. 2 Febrero

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 12 de Febrero de 2015 a horas 8.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Azucena del Valle Gómez, María Cristina Gómez, Celminia Noemí Gómez y Esther Elizabeth Gómez**, en el inmueble ubicado en calle Juan José Paso y Coronel Borges s/n., del Barrio Puente Alsina de la Ciudad de Forres, denominado como Lote N° 4 y Lote N° 5 de la Manzana "U", Sección Sud de Chaguar Punco, inscriptos en el Registro General de la Propiedad bajo N° 148, F° 78, vto. Año 1956 y N° 29, F° 16, vto. Año 1956, Departamento Robles.

**Titulares: Gerardo Ciriaco Gómez y Pedro Torres Goitar**, respectivamente, estableciendo como punto de arranque de las operaciones el esquinero N.E.

**Expediente N° 261 - 28 - 2015.-**

Santiago del Estero, 26 de Enero de 2015.-

JORGE ALBERTO PAPPALARDO, Ing. Agrimensor.  
e. 29 Enero - v. 2 Febrero

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 11 de Febrero de 2015, a las 9.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Rosa Graciela Salcedo** en el inmueble ubicado en calle

9 de Julio s/n. (entre calles Alberdi y San Martín), de la Ciudad de Suncho Corral, denominado Fracción de Terreno en la Manzana "F", Parcela 05, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo M.F.R. 14-0379.

**Titular: Eduardo Antonio Figueroa**, estableciendo como punto de arranque de las operaciones el esquinero N.E. Santiago del Estero, 26 de Enero de 2015.-

**Expediente N° 262/28/2015.**

JORGE ALBERTO PAPPALARDO, Ing. Agrimensor.  
e. 29 Enero - v. 2 Febrero

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 10 de Febrero de 2015, a las 8.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Miriam Ursula Mainero** en el inmueble ubicado en calle Almirante Brown s/n., del Barrio Norte de la Ciudad de Fernández, Sec. 03, Manzana 23, denominado Lote 10 de la Manzana "K", inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo M.F.R. 22-4966.

**Titular: Enrique Sterr**, estableciendo como punto de arranque de las operaciones el esquinero N.E. Santiago del Estero, 26 de Enero de 2015.-

**Expediente N° 263/28/2015.**

JORGE ALBERTO PAPPALARDO, Ing. Agrimensor.  
e. 29 Enero - v. 2 Febrero

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 3 de Febrero de 2015 a horas 9.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por la señora **Marcela Alejandra Ahumada**, en los inmuebles denominados Parte de los Lotes N° 97 y N° 98, también terreno Parte de los Lotes N° 97 y N° 98 y Lotes 97/8-A y B, 97/8-D, 97/8-E, 97/8-F, ubicados sobre calle Moreno esquina Constitución, Ciudad de Añatuya, Departamento Taboada, afecta la siguiente inscripciones del Registro General de la Propiedad Inmueble N° 12, F° 32, Año 1967,

Departamento Taboada a nombre de Anastacia Salas, Amelia Optacia Salas y Prudencia Salas. N° 50, F° 50, Año 1946, Departamento Taboada a nombre de Rosaura del Carmen Ruiz de Salas, estableciendo como punto de arranque el frente de la propiedad.

Santiago del Estero, 26 de Enero de 2015.-

**Expediente N° 270/28/2015.**

MARIO LUIS MERLINO, Ing. Civil.  
e. 29 Enero - v. 2 Febrero

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 4 de Febrero de 2015, a las 9.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por el señor **Valle Sofanor Juárez**, en el inmueble denominado Parte de Los Mansilla o 7 Arboles, ubicado en 7 Arboles, Departamento Río Hondo. Afecta la siguiente inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 15, F° 9, Año 1935, Departamento Río Hondo a nombre de Eladio Simón Juárez, estableciendo como punto de arranque el esquinero SO de la propiedad.

Santiago del Estero, 26 de Enero de 2015.-

**Expediente N° 271/28/2015.**

MARIO LUIS MERLINO, Ing. Civil.  
e. 29 Enero - v. 2 Febrero

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 4 de Febrero de 2015, a horas 10.00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por el Sr. **Natalio Mercedes Juárez**, en el inmueble denominado Parte de Chañar Pocito, ubicado frente a la Escuela Provincial N° 968, Departamento Río Hondo. Afecta la siguiente inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: sin antecedentes en el Registro General de la Propiedad Inmueble, estableciendo como punto de arranque el esquinero SO de la propiedad.

Santiago del Estero, 26 de Enero de 2015.-

**Expediente N° 272/28/2015.**

MARIO LUIS MERLINO, Ing. Civil.  
e. 29 Enero - v. 2 Febrero

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071-DGC-2014, de fecha 23/6/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 5 de Febrero de 2015, a las 15.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por el señor **Manuel Isaías Pérez** en el inmueble denominado Parte del Lote A-9-a, sito en Tronco Blanco, sobre la Ruta Nacional N° 34, Distrito Casares, Departamento Aguirre. Afecta las siguientes inscripciones del Registro General de la Propiedad Inmueble: Matrícula Folio Real N° 01-1746 a nombre de Afagro S.A. - Matrícula Folio Real N° 01-1937 a nombre de Afagro S.A. en carácter de titular de Dominio Fiduciario, siendo Fiduciante "BBVA Banco Francés S.A.", estableciendo como punto de arranque el esquinero NE de la propiedad.

Santiago del Estero, 26 de Enero de 2015.-

**Expediente N° 7865/28/2014.**

MARIO LUIS MERLINO, Ing. Civil.  
e. 29 Enero - v. 2 Febrero

**ANSeS**

**ADMINISTRACION  
NACIONAL DE  
LA SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE  
TRABAJO, EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Lugar y fecha: Buenos Aires, 12 de Enero de 2015.-**

**PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

**Tipo: LICITACION PUBLICA  
(OBRA PUBLICA) N° 05 -**

**Ejercicio 2015.-**

**Clase: Etapa única nacional**

**Modalidad: Unidad de Medida**

**Expediente N° 024-99-81562392-0-123**

**OBJETO DE LA CONTRATACION:  
REPARACION Y CONSERVACION  
PARA LA PUESTA EN VALOR DE**

LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS PROVINCIAS DE CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO y LA RIOJA, DEPENDIENTES DE LA JEFATURA REGIONAL NOROESTE DE ESTE ORGANISMO.

**Condiciones a que debe ajustarse la Propuesta:** Unidad de Medida

**Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas:** Director de Contrataciones.

**Presupuesto Oficial Total:** \$ 22.983.297,00

**Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial):** \$ 229.832,97

**CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:** Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de Internet de ANSeS <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/> cartelera -

**Plazo y horarios:** hasta las 24 horas del día 13/2/15.

**Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran en:** Dirección de Contrataciones, ubicada en avda. Córdoba N° 720, 3° Piso, (C.P. 1054), Ciudad Autónoma de Buenos Aires - hasta el día 13/2/15 de 10.00 a 17.00 horas.

Jefatura Regional Noroeste, Esquíú N° 879, San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca (4700) - hasta el día 13/2/15 de 8.00 a 12.30 horas.

**Costo del Pliego:** fotocopias a cargo del interesado.

**PRESENTACION DE OFERTAS:**

**Lugar/Dirección:** Jefatura Regional Noroeste, Esquíú N° 879, San Fernando del Valle de Catamarca - Catamarca (4700) -

**Plazo y horario:** hasta el día 4/3/15 a las 10.30 horas.

**ACTO DE APERTURA:**

**Lugar/Dirección:** Jefatura Regional Noroeste, Esquíú N° 879, San Fernando del Valle de Catamarca - Catamarca (4700) - El Día y hora: 4/3/15 a las 11.00 horas.

**OBSERVACIONES: ATENCION DE LA MESA DE ENTRADAS DE LA JEFATURA:** 8.00 a 12.30 horas.

N° 227.137 - e. 21 Enero - v. 10 Febrero - p. 260 - \$ 650,00-

## SECCION AVISOS DE HOY

**EDICTO LEY**

Juez Civil y Comercial de 2da Nominación de Santiago del Estero en autos: **"GUTIERREZ JUANA ESMERALDA contra EMPRESA AGROPECUARIA CARMONA, NORTE S.R.L. DEL BIANCO - PESCHIUTTA Y TORRES S.R.L. sobre REIVINDICACION DE INMUEBLE"**, atento a los dispuestos por el Artículo 148 del C.P.C.C. cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir: Lote de terreno designado como Lote N° 1 "Ahí Veremos" ubicado en el Dpto.. Pellegrini, Santiago del Estero; LINDA: Norte con terrenos fiscales, Este con Lote N° 2 de "Ahí Veremos", al Sur con "Libertad de José Santos Hoyos y al Oeste con Pozo Betbeder, SUPERFICIE TOTAL: 937 hectareas. Padrón N° 18-0-0310; para que dentro del término de QUINCE DÍAS comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.

Fdo. Dr. JOZAMI JOSE E. Juez ante mí, Dra. ANAUATE CAROLINA, Secretaria.-

Secretaría, 09 de Diciembre del 2014.-

Dra. NORMA CAROLINA ANAUATE - Secretaria 2°

N° 227.172- e. 02 Febrero - v. 04Febrero - p. 148 - \$ 70,00.-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

El Juez Civil y Comercial de 1° Nominación de la ciudad de La Banda, en Expte. N° 65.173 **"JUAREZ, JORGE ANIBAL c/GALLO, WERFIL sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO VEINTEAÑAL"** notifica:

La Banda, seis de Octubre 2014.

Y vistos:....Y Considerando:

**RESUELVO:**

1) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que el actor JORGE ANIBAL JUAREZ ha adquirido por Prescripción el dominio del inmueble identificado como fracción de terreno ubicado en calle Europa s/n del B° Canal de la ciudad de Clodomira, el cual se

identifica como Lote 15 y lote 16 Mza. "A", que consta de una superficie total de 2.115,00 m2, Polígono A-B-C-D-A, que linda. Al Norte: con calle Europa y mide 30,00 mts (A-B); al Sud: con Lote 31 de Guillermo Salvatierra y Lote 30 de Ramón Vargas, de 31,60 mts. (C-D); al Este: con Lote 17 de Segundo Aníbal Juárez, de 65,00 mts (B-C).- Cuyos antecedentes catastrales son los siguientes: Padrón 06-1-58.603 8 (Origen 06-1-0723): ubicación Calle Europa B° Canal, Clodomira- dpto. Banda; inscripción en el R.G.P.I N° 444 F° 346- Año 1949. Propiedad de Gallo Werfil. Superficie 1.010,00 m2.- Padrón 06-1-58.602 (origen 06-1-0723), ubicación Calle Europa, B° Canal, Clodomira - Dpto. Banda, Inscripción R.G.P.I N° 346 Año 1949: dos lotes de terreno ubicados . en inmediaciones del pueblo de Clodomira, designados con los Nros. Quince y o Dieciséis de la Manzana "A".- Lote 15 de la Mza. A consta de 15,00 mts. de frente al Este; 15, 80 mts en el contrafrente, y un fondo de 76,00 mts. en la línea del sud y 71,00 mts. en la línea del norte; y Lote 16 de la Mza. A consta de 15,00 mts. de frente al Este; 15,80 mts en el contrafrente y un fondo de 71,00mts en la línea del Sud, y 65,00 mts en la línea del norte.- todo según plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva debidamente aprobado e inscripto por la Dirección Gral. de Catastro de la Pcia. 2)...;3)...; 4) Disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la provincia y, mediante notificación personal del Sr .defensor oficial en su publico Despacho.

5) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el R.G.P.I y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuese la sentencia.- Notifíquese, agregúese copia de la presente cuyo original se archivara por secretaria. -

Fdo.Por: Juez: Dra. ROXANA DEL VALLE VERA. Secretaria: Dra. LILA

PERRACINI.

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria

N° 227.166 - e. 2 febrero - v. 3 febrero - p. 378 - \$ 150.

**CLUB SOCIAL Y****DEPORTIVO****"2 DE ABRIL"****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión del Club Social y Deportivo "2 de Abril" convoca a Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 07/02/2015 para elegir Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, presentación de Memoria y Balances . la Asamblea se llevará a cabo en el domicilio del Señor Presidente sito en calle Congreso y 5to. pasaje del Barrio Industria a partir de las 20.00 horas, con una tolerancia de 30 minutos.- Santiago del Estero, 19 de Enero del año 2015.-

DIEGO ACEVEDO - Presidente

N° 227.165 - e. 02 Febrero - v. 02

Febrero - p. 50 - \$ 25,00.-

**CENTRO DE****JUBILADOS Y PENSIONADOS****"LOS A VUELOS FELICES"****CHAUPI POZO - DPTO. BANDA****Chaupi Pozo - Dpto. Banda -****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea Extraordinaria**

Convócase a la Asamblea Extraordinaria a los asociados a celebrarse el día 11/02/2015 a las 10.00 horas con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en Chaupi Pozo Dpto. Banda, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de 2 socios para firmar el Acta.-

2.- Elección de autoridades titulares.-

Santiago del Estero, Enero 2015.-

REINA ISABEL CASTILLO - Presidente

N° 227.170 - e. 02 Febrero - v. 02

Febrero - p. 62 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION DE  
PRODUCTORES  
AGROPECUARIOS**

**ZONA V**

**PROYECTO RIO DULCE**

**Colonia El Simbolar - Dpto. Robles -  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea Extraordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Productores Agropecuarios Zona V Proyecto Río Dulce convoca a todos sus asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de Febrero del año 2015 a las 10.00 horas, en el domicilio legal en la Localidad de Colonia El Simbolar, Departamento Robles de la Provincia de Santiago del Estero, para considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Reforma del Estatuto Social Artículo N° 26 y 31.-

**NOTA:** Las Asamblea se realizarán validamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad mas uno de los Asociados.-

**JOSE SALVADOR MORALES** -  
Presidente

**DANIEL ALBERTO VIOTTI** -  
Secretario

**JUAN CARLOS CARRILLO** - Tesorero  
N° 227.169 - e. 02 Febrero - v. 03  
Febrero - p. 98 - \$ 37,00.-

**C.I.P.E.F.**

**CIRCULO DE**

**PROFESORES DE**

**EDUCACION FISICA**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea**

La Comisión Directiva de El Circulo de Profesores de Educación Física Personería Jurídica N° 4578 informa la Celebración de Asamblea Fuera de Término Estatutario, para el día Viernes 20 de Febrero del 2015 a las 20.00 horas en las Instalaciones de Polideportivo Provincial, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Informar a la misma sobre las razones que motivaron la demora de la

Convocatoria.-

2.- Designación de dos socios para la firma del Acta correspondiente.-

3.- Lectura de memoria Anual y Balance del período 2013 a 2014.-

4.- Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva.-

5.- Informe sobre el X Congreso FEPEF NOA a realizarse en la Provincia de Salta los días 4, 5 y 6 de Junio del corriente año.-

Santiago del Estero, 30 de Enero de 2015.-

Prof. **MARCO ROMAN LEZANA** -  
Presidente

N° 227.171 - e. 02 Febrero - v. 03  
Febrero - p. 110 - \$ 25,00.-

**CLUB DEFENSORES DE**

**MONTE QUEMADO**

**Monte Quemado - Dpto. Copo**

**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14/02/2015, a las 21.00 horas, con media hora de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Alberdi s/n, Ciudad de Monte Quemado, Dpto. Copo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.-

2.- Lectura y consideración de las Memorias Anuales 2014.-

3.- Lectura y consideración de Estados Contables Ejercicio 2014.-

4.- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.-

**Cronograma Electoral:**

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-  
Cuota Social:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Diciembre de 2014, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 23.00 horas del día 08/02/2015.-

**Padrón de Asociados:**

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 31/01/2015 a las 09.00 horas en la Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo el día 08/02/2015 a

las 23.00 horas, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 10/02/2015 a las 23.00 horas

**Lista de Candidatos:**

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 08/02/2015 a las 23.00 horas.-

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 10/02/2015 a las 23.00 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 12/02/2015 a las 23.00 horas.-

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.-

**Comicios:**

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 23.30 horas.-

Enero 2015.-

Santiago del Estero, 27 de Enero de 2015  
**MARIO ADRIAN ZANONI** -  
Vicepresidente

**REMBERTO JIMENEZ** - Tesorero

N° 227.167 - e. 02 Febrero - v. 03  
Febrero - p. 220 - \$ 75,00.-

**DRB S.R.L**

**CONTRATO DE**

**SOCIEDAD DE**

**RESPONSABILIDAD**

**LIMITADA**

En la ciudad de Santiago del Estero, el día 26/01/2015, entre **BUZATTO, EZEQUIEL, ARGENTINO**, nacido el 25/07/1992, Soltero, comerciante, domiciliado en Saint Germain N° 417, de la Ciudad de Santiago del Estero, DNI N° 36.721.101 y **SANTILLAN, LUCIANO, ARGENTINO**, nacido el 07/10/1.992, soltero, comerciante, domiciliado en Córdoba N° 847, de la Ciudad de Santiago del Estero, DNI N° 37.119.691, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La sociedad se denominara **DRB S.R.L** y tendrá domicilio legal y especial, en Calle 9 de Julio N° 57, entre

Calle Mitre y Calle Sarmiento, de la Ciudad de Suncho Corral, Dpto Juan Felipe Ibarra, Prov. de Sgo del Estero, pudiendo cambiar dicho domicilio con acuerdo de sus socios. Por resolución de sus socios, podrá instalar sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial.

**SEGUNDA:** La sociedad tendrá una duración de (50) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.

**TERCERA:** La sociedad tiene por objeto principal dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

**1°) Comerciales:** Compraventa al por mayor y menor de productos perecederos y no perecederos en general, Compraventa al por mayor y menor, permuta, locación, distribución, importación y exportación, actividades de comisión, consignación, representación comercial, de todo tipo de mercaderías, entre ellas: Materiales de construcción, afines y los productos relacionados directa e indirectamente con este ramo, sus derivados como cemento, cal, piedra, arena, hierros lisos y torcionados, cerámica, asfalto articulado, aberturas, griferías, caños de P.V.C, etc.; como así también la explotación de fábricas y establecimientos comerciales, de productos de la construcción, y sus afines o relacionados, de productos mineros, herramientas y producto de consumo masivo; ferretería y productos en general, de su propia fabricación o de terceros; de todo tipo de mercaderías, materiales, materias primas, productos semi-elaborados, productos terminados, relacionados con todo tipo de metales, plásticos, caucho, etc.; Compra venta, fabricación, reparación, mantenimiento, importación y exportación, permuta, alquiler y leasing de maquinarias de gran porte, vehículos, motovehículos, como así también de sus repuestos, accesorios e implementos, y cualquier otro bien relacionado con la actividad; compraventa, exportación de productos forestales, corteza, arboles, ramas,

maderas, leña, aserrín, postes, etc. Compraventa, fabricación, producción, comisión, consignación, de agroquímicos, semillas, granos, fertilizantes, productos agrícola-ganaderos, bienes en general, materias primas, productos elaborados o a elaborarse, productos, frutos y semovientes del país o del extranjero; actuar como acopladores de granos y corredores de cereales y oleaginosos, todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre los mismos; fabricación, compraventa e intermediación, exportación e importación y consignación de productos y subproductos de alimentación humana y animal; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, todo tipo de operaciones comerciales sobre bienes y cosas, sean derechos, acciones o valores necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto.

**2°) Administración de bienes:** La administración de bienes propios o de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles e inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones valores y obligaciones de entidades públicas o privadas y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados.

**3°) transporte:** Realización de actividades de transporte y almacenamiento de mercaderías y productos en general relacionados al objeto social, de su propia fabricación o de terceros, fletes, acarreo, mudanza de cosas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias y equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Elaborar y construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y motovehículos, y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanente vehículos y motovehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos.

**4°) importación y exportación:** La

importación y exportación de materias primas, productos terminados, frutos y productos del país y del exterior, y, en general, de todo tipo de bienes relacionados al objeto social, especialmente los mencionados en los puntos precedentes permitidos por las leyes aduaneras.

**5°) Operaciones Financieras:** Todo tipo de actividad financiera, otorgamiento de créditos a terceros, con excepción a lo establecido por la ley 21.526 de Entidades Financieras.

La enumeración de toda esta cláusula es de carácter enunciativo y no taxativo. A tal fin la sociedad tiene toda capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por el estatuto.

**CUARTA:** El capital social es de \$30.000, dividido en 30 cuotas de \$ 1.000, valor nominal de cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. BUZATTO, EXEQUIEL suscribe 27 (Veintisiete) cuotas, o sea \$27.000 que representa a la fecha de suscripción el 90% del capital; y El Sr SANTILLAN, LUCIANO suscribe 3 cuotas o sea \$3000 que representa a la fecha de suscripción el 10% del capital. Las cuotas se integran en este acto en un 100% (Cien por ciento) en dinero efectivo.

**QUINTA:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable del 100% del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que deseara transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los 15 (quince días) de notificados.

**SEXTA:** Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior.-

**SEPTIMA:** Para el caso de que la cesión

de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los 20 días de considerarse la oposición de la cesión.

**OCTAVA:** La administración, representación legal y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por el señor BUZATTO, OMAR ALBERTO, argentino, DNI 21.021.125, nacido el 28/07/1.969, con domicilio en Saint Germain N° 417, de la ciudad Capital de Sgo del Estero, quien tendrá el carácter de gerente no socio, -quien presente en este acto acepta y firma de conformidad -Su mandato será durante toda la vigencia y existencia de la sociedad, y ejercerá la representación legal y uso de la firma social. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantías y avales de terceros. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquella para los cuales se requiera poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil, el artículo 9 del Decreto 5965/63 y el artículo 9° del Título X° del Libro II° del Código de Comercio; suscribir toda la documentación en nombre de la sociedad, para la adquisición, permuta, cesión y/o venta y/o constitución de derechos reales, y de cualquier tipo de gravámenes/Hipotecas, etc. sobre bienes muebles e inmuebles de acuerdo a la legislación vigente y en los plazos y formas que considere conveniente, operar con instituciones de crédito oficial y/o privadas, nacionales, provinciales o municipales solicitando créditos; apertura de cuentas, autorización para girar en descubierto y cuantas más operaciones bancarias puedan celebrar, conferir poderes especiales o generales, inclusive judiciales para querellar criminalmente y/o revocarlos, firmar recibos, comparecer a juicios, por sí o por apoderados ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con todas

las facultades necesarias, comparecer ante las autoridades administrativas de la Nación, Provincias o Municipios, promoviendo cualquier asunto en que la sociedad tenga o pudiere tener algún interés legítimo e intervenir en todo trámite y practicar todos los actos que sean necesarios para el mejor desempeño de la sociedad.- Contratar profesionales y convenir sus honorarios.- Las facultades precedentemente enunciadas son simplemente enunciativas, pudiendo la sociedad celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente sean de su incumbencia y se vinculen a los propósitos sociales. En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones, el gerente no socio deposita como garantía en la Caja de Seguridad de la firma, la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil), fijando asimismo y conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550, sirviendo el presente de suficiente recibo que acredite dicha garantía.

**NOVENA:** El ejercicio social cerrará el 31 de DICIEMBRE de cada año.

**DECIMA:** El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá y expresará su voluntad bajo el régimen establecido en los artículos 159, 160 y 161 de la ley 19.550 la que se asentará en el libro de actas de la sociedad, el que deberá observar las prescripciones legales de rigor.

**DECIMO PRIMERA:** Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Cada cuota tendrá derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se ajustará a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 159 de la citada Ley.

**DECIMA SEGUNDA:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) al importe que se establezca para retribución de los gerentes; y b) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.

**DECIMA TERCERA:** En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la ley.-

EN ESTE ESTADO, los socios acuerdan autorizar al C.P.N. MARIO NICOLÁS GARCÍA, D.N.I N° 25.139.334,

matricula profesional N° 1.176 del C.P.C.E.S.E para tramitar la inscripción del presente contrato en Registro Público de Comercio de la Provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar las modificaciones que indique dicho Registro, otorgando los instrumentos, públicos o privados, que resulten necesarios; acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19.550.

C.P.N. MARIO NICOLAS GARCIA  
N° 227.168 - e. 2 febrero - v. 2 febrero -  
p. 1.650 - \$ 725.

**PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS  
COORDINACION DE  
GESTION  
LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 09/14  
AUTORIZADO POR  
DECRETO N° 3.184/14**

**OBJETO:** Adquisición de brochures institucionales de la Provincia con destino a promoción turística y cultural.

**EXPT. N°:** 4388-127-2014

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.245.000,00 (Pesos un millón doscientos cuarenta y cinco mil).

Fecha y hora de apertura: 10/02/2015 a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

**LUGAR:** Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete de Ministros; sito en Alem N° 257, ciudad de Santiago del Estero.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados donde podrá adquirirse hasta el día 09/02/2015.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000

(Son pesos un mil).

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD -  
Subsecretario de Coordinación de  
Gestión

e. 2 febrero - v. 4 febrero

